

## RESOLUCIÓN N°. 123 ( 13 de febrero de 2024 )

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ASESORAMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N°. 122 DE 2018"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, Acuerdo 001 de 02 de enero de 2024 y en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, decreto 124 de 2016 y

### CONSIDERANDO

1.- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la calidad y continuidad en el servicio dentro de los parámetros exigidos por los entes de control, regulación y vigilancia.

2.- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. "Piedecuestana de Servicios Públicos", para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios (No. 007 de 2017, No. 010 de 2019 y No. 015 del 2019); por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

3.- Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) establece en el artículo 23 Funciones del Gerente, numerales 2 y 6 lo siguiente: *Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. – Delegar funciones administrativas de competencia de otros niveles de responsabilidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo considere conveniente.*

4.- Que el Acuerdo 001 de 2024 (Acuerdo de Junta Directiva) establece en el artículo 2. Facultar al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde ejecutar a través de una reglamentación general, además de aquellas que se requieran en función del cargo.

5.- Que en este sentido, se delega la facultad de suscribir contratos al jefe de la oficina de planeación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., - Piedecuestana de Servicios Públicos, únicamente para contratar la prestación de servicios profesionales como abogada especializada, para asesorar a la empresa en los aspectos legales que correspondan, en aras de que se tome por parte de la empresa, las acciones y decisiones de orden legal, administrativo y técnico contractual, aún pendientes y relacionados con el contrato de obra civil N° 122 de 2018, para lo cual se tendrán como base las actuaciones surtidas en vigencia 2023; acciones y decisiones necesarias para

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 2

poder llevar a cabo la intervención de la planta y así concluir el estado legal del contrato de obra civil en vía administrativa para posteriormente llevar a cabo por parte de la empresa las acciones legales que correspondan.

6.-Que el contrato de obra N° 122 del 12 de diciembre de 2018 suscrito por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., - Piedecuestana de Servicios Públicos con el consorcio XIVANNEX PTAP, tiene como objeto "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "LA COLINA" DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** la facultad para suscribir contratos únicamente para asuntos relacionados con el asesoramiento de los temas relacionados con las controversias contractuales derivadas del contrato de obra civil N° 122 de 2018 al jefe de la oficina de Planeación Institucional de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el delegatario corresponde ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responder en los términos de la Constitución y la ley.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Elaboró: Natalie Diaz – CPS N° 043/2024

Revisó Aspectos Jurídicos: Maria Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa